



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 2733

LA SERENA, 10 NOV 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2618, de fecha 12 de noviembre de 2025, que otorgó una subvención a la Asociación de Derechos Educación y Buenvivir y aprobó el convenio suscrito con la Municipalidad de La Serena con fecha 3 de noviembre de 2025; el convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 3 de noviembre de 2025, suscrito por el representante de la Asociación de Derechos Educación y Buenvivir y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Secretario Municipal de fecha 25 de septiembre de 2025, donde consta la inscripción de la Asociación de Derechos Educación y Buenvivir en el registro de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, en el registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias y en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; el certificado de la Secretaría Municipal (S) N° 08, de fecha 20 de agosto de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1404, de igual fecha; la solicitud de la Asociación de Derechos Educación y Buenvivir, de fecha 30 de junio de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto N° 2618, de fecha 12 de noviembre de 2025, se otorgó una subvención a la Asociación de Derechos Educación y Buenvivir y se aprobó el convenio suscrito con la Municipalidad de La Serena con fecha 3 de noviembre de 2025.

2.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Que, en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza, tanto en el convenio suscrito con la organización como en el Decreto Alcaldicio que lo aprobó y la otorgó, al señalar de manera incorrecta el rol único tributario de aquella.

D E C R E T O:

1. **RECTIFICASE** el convenio por concepto de subvención o aporte suscrito con fecha 3 de noviembre de 2025 entre la Municipalidad de La Serena y la Asociación de Derechos Educación y Buenvivir, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2618, de fecha 12 de noviembre de 2025, en el siguiente sentido:

Sustitúyase el rol único tributario de la organización que se ha escriturado "N° 65.223.422-8" por "N° 65.223.422-4".

2. **RECTIFICASE** el numeral 1 de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio N° 2618, de fecha 12 de noviembre de 2025, que otorgó una subvención a la Asociación de Derechos Educación y Buenvivir, en el siguiente sentido:

Sustitúyase el rol único tributario de la organización que se ha escriturado "N° 65.223.422-8" por "N° 65.223.422-4".

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, los documentos que se rectifican se mantienen inalterables.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA**

Distribución:

- Interesado (adeb.derechos@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VRS

